INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 01/2017

"ADQUISICION DE PROTESIS PARA PACIENTES NOMINADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO Nº 356/17

CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.

AÑO 2017

CONTRATO N° 356/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS PARA PACIENTES NOMINADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – SEGUNDO LLAMADO SUSCRITO CON LA FIRMA CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L**, con RUC N° 80021212-6, domiciliada en la calle Perú c/ Juan de Salazar N° 665 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Celeste HUERGO VIETTO**, con Cédula de Identidad N° 1.756.862, de acuerdo a la Escritura Pública N° 58, de fecha 05 de julio del año 2007, pasada ante la Escribana Trifina Mercado Portillo, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE PROTESIS PARA PACIENTES NOMINADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – SEGUNDO LLAMADO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICION DE PROTESIS PARA PACIENTES NOMINADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – SEGUNDO LLAMADO**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación N° 086-002/17 de fecha 30 de noviembre.
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Celdef S.R.L.
R.U.C. N° 80021212-6

Dr. JORGE BRUNEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 6700/17 de fecha 23 de agosto de 2017, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 97.500.000.- (Guaraníes noventa y siete millones quinientos mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad.", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1979/2017 de fecha 23 de agosto de 2017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	350	30	1	99	97.500.000.-

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID N° **327169.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE N° 01/17 "ADQUISICION DE PROTESIS PARA PACIENTES NOMINADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 070-010/17 de fecha 04 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 086-002/17 de fecha 30 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 102.300.000-. (Guaraníes ciento dos millones trescientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 102.300.000-. (Guaraníes ciento dos millones trescientos mil) IVA Incluido** En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo

ITEM	CÓDIGO. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA/INC	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42242302-080	PROTESIS PARA AMPUTACION DE PIERNA CON APOYO CON PIE	UNIDAD	UNIDAD	1	OTTOBOCK	ALEMANIA	20.500.000	20.500.000
2	42242302-080	PROTESIS PARA AMPUTACION DE PIERNA CON APOYO CON PIE	UNIDAD	UNIDAD	1	OTTOBOCK	ALEMANIA	32.300.000	32.300.000
3	42242302-080	PROTESIS PARA AMPUTACION DE PIERNA CON APOYO CON PIE	UNIDAD	UNIDAD	1	OTTOBOCK	ALEMANIA	24.900.000	24.900.000
4	42242302-9983	PROTESIS PARA NIVEL DE AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL	UNIDAD	UNIDAD	1	OTTOBOCK	ALEMANIA	24.600.000	24.600.000
					G.				102.300.000

estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones..-

Coordinadora
Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Armando Rodríguez
Gerente de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante INSTITUTO DE ORTOPEDIA S.R.L.

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Geidor S.R.L.
Perú 782 e/ L. A. Herrera

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Lugar de Entrega del Bien: Todos los bienes sean estos pre prótesis, cambio de socket, prótesis definitiva o reemplazos, se entregarán en el Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, sito en Avda. Artigas c/ Molas López. El horario será a convenir entre la empresa y el administrador de contratos.

Cronograma de Entrega: En el caso de que el bien contemple uno o dos cambios de encaje: la entrega del bien será: el primer encaje a los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la toma de medidas, la que se realizará dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores a los plazos contractuales (suscripción de contrato o pago de anticipo). La entrega del cambio de encaje sucesivo (si el pedido lo contempla) se realizará como máximo a los 20 (veinte) días corridos contados desde la recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador de Contrato. Para los casos en que la solicitud de adquisición únicamente contemple "Prótesis", se realizará de la siguiente manera: el plazo de entrega del bien será de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la toma de medidas, la que se realizará dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores los plazos contractuales (suscripción de contrato o pago de anticipo) El proveedor deberá acercarse a la Unidad Solicitante (Centro de Medicina Física y Rehabilitación) para acceder a los datos del asegurado a fin de iniciar los trabajos de toma de medidas. **Observación.:** el único motivo excepcional para postergar este plazo de cumplimiento será cuando el estado clínico del asegurado no sea favorable y éste se justifique mediante constancia médica.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes.

Periodo de Reemplazo: El plazo de reemplazo será de hasta 25 (veinticinco) días corridos desde la fecha en que el Administrador de Contrato notificó por escrito al Proveedor el rechazo del Bien.

9.GARANTIA DE LOS BIENES

El proveedor garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que éste hubiese incurrido o derivado del diseño, materiales o manufactura; la misma deberá ser entregada con la presentación de los bienes. La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 12 (doce) meses a partir de la recepción final del bien. El proveedor no se hará responsable por desperfectos derivados por el mal uso del producto.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Bien y/o servicio objeto de la presente CD SBE N° 01/17 se hará conforme al Anexo B. Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL TREINTA POR CIERTO (30%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.A.L.
Poder Nº 282 c/ L. A. Herrera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL SETENTA POR CIENTO 70%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en el Anexo D.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Nota de remisión con la conformidad de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación
5. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Subsecretaria de Estado de tributación.
6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato, que será emitida dentro del plazo de 10 días de recepcionado los bienes.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El IPS se responsabilizará del pago por el monto de la cobertura que beneficia a los cotizantes en situación de dependencia laboral, jubilados, pensionados y derecho habientes, conforme a los años consecutivos de aportes según lo establecido por la Resolución C.A. N° 005-005/06.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 70073721/9 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Cedor S.R.L.
Perú 762 c/ L. A. Herrera

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 03(tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al **Anexo B.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Peidor S.R.L.
Per. 182 c/ L. A. Herrera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el **Anexo B.**

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 26 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Central a través de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación.-

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Guidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Berthe
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.S.

CONTRATISTA: GUIDOR S.R.L.

suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Diciembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Celeste Huerzo Vietto
Gerente Comercial
Celdor S.R.L.
Perú 762 c/ L. A. Herrera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Celeste Huerzo Vietto
Gerente Comercial
Celdor S.R.L.
Perú 762 c/ L. A. Herrera